

INTERLOCUTORIO No. 0722
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres de mayo de dos mil veintiuno

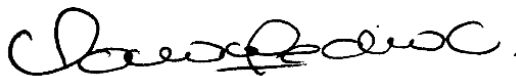
Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: ANGEL MARIA ALVAREZ MURILLO
Rad: 2021-00252

Revisada la demanda de la referencia, se advierte que la misma, adolece de las siguientes falencias: **i)** El apoderado actor, debe informar la manera como fue conferido el poder especial otorgado por el demandante y en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es necesario que aporte el pantallazo del mismo, pues, si bien lo anuncia en el libero introductor, lo cierto es que no aportó prueba de ello. **ii)** Debe aportar el certificado de existencia y representación de la entidad endosante Citibank. **iii)** Debe acreditar que la señorita Daniela Riascos, designada como dependiente judicial, es actualmente estudiante de derecho.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

- 1.- INADMITIR** la presente demanda, por las razones antes expuestas.
- 2.- CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifiquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 060** DE HOY 04 DE MAYO DE
2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO